



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que solicita al Poder Ejecutivo, arbitre los medios para convocar en plazo perentorio al Consejo para el Desarrollo Rionegrino (COPADER), creado por decreto n° 842/90.

Artículo 2°.- Que en razón de los fundamentos, competencia y funciones inherentes al mencionado Consejo, dada su condición de órgano asesor, en virtud de integrar al mismo los diferentes sectores representativos del conjunto social rionegrino, la convocatoria tenga por objeto el análisis y debate de las políticas tributarias provinciales vigentes y a implementar en el futuro inmediato como consecuencia del Pacto Fiscal.

Artículo 3°.- Que atento lo manifestado precedentemente y en consideración a los efectos negativos generados por el incremento del cuatro coma cinco por ciento (4,5 %) en la alícuota del impuesto a los ingresos brutos, dado el ámbito de concertación que constituye el COPADER, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial proceda a suspender la aplicación del mencionado incremento, hasta tanto el organismo citado se expida sobre el motivo de su convocatoria.

Artículo 4°.- De forma.